

imposible, porque violaba las leyes de la naturaleza; de aquí la irremediable decadencia del monaquismo y su caída.

§ III.—Influencia moral.

N.º 1.—El matrimonio cristiano.

El mundo antiguo pereció en la podredumbre de la corrupción moral; su decrepitud era tal, que no encontró ya en sí mismo la fuerza para regenerarse. Dios envió á los Bárbaros para purificar la sangre y renovar la vida. La regeneración moral era la gran misión del cristianismo. Para tener una idea del servicio que la Iglesia prestó á la humanidad, es preciso tener presentes las dificultades de aquella obra. No repetiremos las invectivas de Juvenal contra las costumbres de su tiempo. El matrimonio romano, por la facilidad del divorcio, se había convertido en una prostitución que se cubría con las formas legales. El abuso sobrevivió al paganismo: al principio del siglo v un orador cristiano dice que los hombres cambiaban con tanta frecuencia de mujer como de camisa (1). Los emperadores quisieron restringir la facultad de divorciarse por mutuo consentimiento, pero se vieron obligados á anular sus decretos; los esposos que no podían ya divorciarse se envenenaban! (2).

Un padre de la Iglesia ha declarado que los Bárbaros se distinguían por la pureza de sus costumbres (3); pero la disolución de la antigua sociedad germánica, el contacto con el lujo, con los goces, y la corrupción de Roma, encendieron las pasiones de los conquistadores. Los reyes bárbaros habían tenido siempre el privilegio de la poligamia. En las selvas de la Germania tomaban varias mujeres para aumentar su influencia; en las

(1) ASTERIUS, en *Combesis, Auctarium*, t. I.

(2) *Novela 150*.

(3) SALVIANO. Véanse mis *Estudios sobre el cristianismo*, p. 355-358.

Galias la brutalidad los dominó por completo. Los reyes merovingios dejaban sus mujeres ó se casaban con varias á la vez, sin escrúpulo y sin regla; los escritores contemporáneos comparan á uno de ellos con Salomón, no por su sabiduría, sino por el número de sus concubinas (1). Unían el incesto á la bigamia. Entre mil rasgos referidos por *Gregorio de Tours*, citaremos uno que caracteriza la inmoralidad de los Merovingios:

«Clotario, uno de los hijos de Clodoveo, se casó con una joven de humilde nacimiento. El amor que tenía por *Ingunda* no le impedía el tener numerosas queridas, lo cual toleraba su mujer con una humilde sumisión. Un día le dijo: «El rey mi señor ha hecho de su servidora lo que ha tenido por conveniente, y me ha llamado á su lecho; coronará sus favores si atiende á la súplica de su servidora. Tengo una hermana llamada *Aregunda*, y empleada en vuestro servicio; os ruego que os digneis buscarle un marido que sea valiente y rico, á fin de que no experimente humillaciones por su causa.» Esta petición despertó la curiosidad y el espíritu libertino del rey. Vió á *Aregunda*, se la llevó consigo y le dió el título de esposa. Al cabo de algunos días volvió á ver á *Ingunda* y le dijo: «He pensado en concederte la gracia que tu dulzura deseaba de mí; he buscado para tu hermana un hombre rico y sabio, y no he hallado nadie mejor que yo mismo. Has de saber, pues, que la he hecho mi esposa: supongo que esto no te desagradará.» «Que mi señor, respondió *Ingunda*, haga lo que mejor le parezca, con tal que su servidora no pierda nada de su favor» (2).

¿Qué hubiera sido de la sociedad, si los Bárbaros hubiesen encontrado un culto como el paganismo ó el mahometismo? La poligamia, ó lo que es peor todavía, una especie de prostitución legal, una gigantesca corrupción hubiera gastado bien pronto la raza que Dios había enviado para regenerar el mundo. Bendigamos al cristianismo, que puso un freno á aquellas pasiones desordenadas, oponiendo á la mezcla impura de los sexos el rigor de las leyes sobre el matrimonio.

(1) «*Dagobertus tres habebat instar Salomonis reginas, maxime et plurimas concubinas*» (FREDEGAR., *Chron.*, c. 60).

(2) GREGOR., *Hist.* IV, 3.—THIERRY, *Narraciones de los tiempos merovingios*.

El Evangelio asentó las bases de la moralidad moderna, prescribiendo la unidad y la indisolubilidad del matrimonio. Mas después los concilios llevaron estos principios hasta sus últimas consecuencias; empezaron por limitar las causas del divorcio y acabaron por prohibirlo. Los deberes de afecto y de sensibilidad fueron impuestos tanto al hombre como á la mujer (1). Se recomendó á la mujer la sumisión á su marido, al marido el amor á su mujer y el ser dulce para con ella. La Iglesia no permitió el matrimonio ántes del séptimo grado de parentesco, á fin de no mezclar la misma sangre y de no exponer la castidad del hogar doméstico (2).

Tal es la ley pura que la Iglesia presentó como un dique para contener el desbordamiento de la corrupcion romana y de la brutalidad germánica. Pero ¿cómo hacer aceptar un freno á las pasiones violentas de los Bárbaros? Nadie supondrá que en los primeros siglos triunfó la pureza cristiana; todo lo que la Iglesia podia hacer era combatir con valor la inmoralidad que se asentaba en los tronos. Asistamos á estas luchas: de ellas salió una nueva sociedad.

San Colombano, uno de aquellos monjes irlandeses, á quienes el ardor de la fe llevaba al apostolado, se estableció en la Galia oriental. El rey Teodorico iba muchas veces á verle para pedirle el favor de sus oraciones; el solitario le reprendió que se entregase al desorden, en vez de gozar de las dulzuras del matrimonio. Según el cronista, el Rey estaba dispuesto á obedecer, pero su abuela Brunequilda, lo mantenía en el desorden; halagaba sus vicios para dominarle mejor. Habiéndose acercado un día San Colombano á Brunequilda, la anciana reina llevó los hijos que Teodorico habia tenido de sus concubinas: «Estos son los hijos del Rey, dijo el solitario, hazles la gracia de tu bendicion.» «Sabed, respondió Co-

(1) El biógrafo de SAN ELOY trae extractos de sus sermones á los cristianos recientemente convertidos. Hablando del matrimonio, dice SAN ELOY: «*Concubinas sive ante nuptias, sive post nuptias habere prohibemus, quia omnino illicitum est; nam qui uxorem legitimam ducere cogitat, dignum est ut virginitatem usque ad nuptias custodiat, et post nuptias nullam alteram præter unam legitimam cognoscat, nec peccet cum alia, sicut nec suam vult cum alieno viro peccare. Quidquid enim de jure connubii mulieribus non licet, nec viris omnino licet*» (D'ACHERY, *Spicil.*, II, 101).

(2) MIGNET, *La Germania en el siglo VIII.*

lombano, que jamas llevarán el cetro real, por su mala procedencia.» Brunequilda, furiosa, prohibió á los vecinos del monasterio de Luxeuil que diesen hospitalidad ni socorro á los monjes. San Colombano fué á buscar á Teodorico. Se anunció al Rey que estaba allí el solitario, pero que se negaba á entrar: «Más vale, dijo Teodorico, honrar á tiempo al hombre de Dios, que provocar la cólera divina ofendiendo á uno de sus servidores.» Mandó prepararlo todo con una pompa real y marchar al encuentro de Colombano; pero el solitario rechazó los homenajes del Rey maldiciéndolos. Sobrecogido de espanto, Teodorico fué á él con su abuela, implorando su perdon y prometiendo corregirse. *Fredegario* añade que no cumplieron por mucho tiempo sus promesas, que el rey se entregó de nuevo á sus acostumbrados adulterios. San Colombano le amenazó con la excomunion; entónces Brunequilda, irritada, excitó contra él á los grandes, láicos y eclesiásticos; el rey cedió, y Colombano se vió obligado á abandonar el reino (1).

Esta escena pinta admirablemente las luchas de la Iglesia. La santidad de los hombres de Dios imponía á los reyes; sometíanse á sus censuras, hacían promesas, pero la pasión triunfaba. Muchas veces la Iglesia sucumbía, pero su caída misma era una victoria, porque atestiguaba la necesidad de la regla que la religion queria establecer, y la regla acabó por prevalecer. La Iglesia no cesaba de predicar y de reprender. Supo San Bonifacio, en medio de sus rudos trabajos de misionero, que en el reino de los Mercianos, los Ingleses, á imitacion de su rey, hollaban los preceptos divinos, despreciaban el matrimonio y vivían como los animales. Reunió un concilio; los obispos dirigieron una reprension al rey anglo-sajon y le exhortaron á que se corrigiese, si queria evitar su ruina y la de su país. Tenemos las cartas de San Bonifacio; respiran un noble amor por la patria y un vivo sentimiento de la perfeccion cristiana. Nacido en Inglaterra, se regocija con la gloria de su nacion y se aflige de sus pecados: «La fama nos ha enterado de tu mala conducta, escribe al rey de los Mercianos. Muchas personas nos dicen que desprecias el matrimonio instituido por Dios mismo; lo que es peor, se dice que te entregas al desór-

(1) FREDEGAR., *Chronic.*, c. 36.

den con las vírgenes consagradas á Dios. El que vive con la mujer de su señor, comete ya un crimen enorme; ¿qué diremos de aquel que mancha á las esposas de Cristo?.... Te rogamos, hijo querido, te suplicamos por Jesucristo, Hijo de Dios, si es cierto que llevas esa vida criminal, que hagas penitencia y que te corrijas. Acuérdate que llevas contigo la imágen de Dios, y que es vergonzoso cambiarla por la lujuria en imágen del demonio. La gracia divina y no tu mérito te ha hecho rey, y tus pasiones te hacen esclavo de Satanás.» San Bonifacio dice al rey que las mismas naciones bárbaras dan un gran valor á la pureza de las costumbres; cita las leyes rigurosas de los Sajones: «La mujer adúltera es obligada á colgarse por su propia mano, y despues que se ha quemado su cuerpo, el seductor es colgado tambien sobre la pira. Si los paganos, que no conocen á Dios, obran bien por el instinto natural, ¿qué no deben hacer los que adoran al verdadero Dios?.... El ejemplo del príncipe conducirá á los hombres á la virtud ó al vicio. ¿Qué sucederá si los Ingleses se revuelcan en la impureza? Su raza degenerará; será débil ante Dios y débil ante los hombres» (1).

En el siglo VIII, las relaciones de los dos sexos seguian con grande irregularidad. No habia llegado todavía la Iglesia á imponer su ley; los hombres tomaban y dejaban sus mujeres sin formalidades y sin escrúpulos. Carlo-Magno vino en ayuda del poder espiritual. Las capitulares sobre el matrimonio constituyen la parte más importante de su legislacion civil; determinan las condiciones de la union conyugal, los grados de parentesco, los deberes de los maridos, las obligaciones de las viudas. El cristianismo inspira al legislador; encuéntranse á veces en sus ordenanzas disposiciones de una delicadeza evangélica: «Así como Jesucristo guarda la castidad en su Iglesia, el hombre debe conservar la castidad en el matrimonio (2). Que los que quieran tener esposas castas y puras, sean castos y puros tambien» (3).

(1) BONIFACII *epist.* 10, 19, p. 14, 23.

(2) LOTHARI I, *Excerpta Canonum*, c. 2 (PERTZ, *Leg.* I, 372).

(3) *Capit.*, VII, 339. Compárese el tratado de Jonas, obispo de Orleans (825) *de Institutione laicali*. El segundo libro trata del matrimonio (D'ACHERY, *Spicileg.*

La barbárie impidió á la moral evangélica el penetrar en las costumbres. Otro obstáculo disminuyó la influencia de la Iglesia, y es su dependencia. Los obispos eran nombrados por los reyes; sacados de la aristocracia guerrera, participaban frecuentemente de los vicios de aquellos á quienes hubieran debido elevar á sentimientos más puros. Así es que los hombres que toman á su cargo el defender la moralidad rara vez pertenecen al clero secular; son monjes independientes como San Colombano, ó misioneros como San Bonifacio; los obispos guardan silencio; están dominados ó son cómplices. El siglo IX vió el escándalo de varias mujeres, hijas de reyes, violando los lazos del matrimonio y haciendo ostentacion de su mala conducta. Un rey adúltero coronó á su concubina; ¿qué hizo el episcopado para restablecer el orden moral? Fué preciso que el Papa lanzase los rayos de la Iglesia contra el rey y los obispos. El pontificado tomó tambien la iniciativa para castigar á la famosa *Ingeltruda*. Hija y esposa de un conde, recorria el mundo con uno de sus servidores. El papa Benito no cesó de exhortar al emperador, á los príncipes y á los obispos para que devolviesen aquella mujer á su marido. Nicolás, que le sucedió, continuó sus esfuerzos, pero siempre en vano; por fin convocó un concilio en Milan, á donde citó á Ingeltruda; como no se presentase, la excomulgó. El Papa supo, sin embargo, que la mujer adúltera habia hallado asilo en los Estados de un rey adúltero. Escribió á los obispos de Lorena, y principalmente á los arzobispos de Colonia y Tréveris, censurándoles vivamente su culpable negligencia; Nicolás les manifestó que Ingeltruda estaba excomulgada, y les mandó que la excomulgasen por sí mismos, si no volvía al lado de su marido. Ninguno de los dos metropolitanos hizo caso de las órdenes de la Santa Sede; admitieron á la mujer adúltera á su comunión, del mismo modo que habian coronado á la concubina de su rey adúltero; la autoridad de la Iglesia no servia más que para encubrir los desórdenes de los grandes (1). Los obispos franceses mostraron la misma indiferencia que los de la Lorena. Nicolás les apremió, les mandó devolver á Ingeltruda á su

(1) NICOLAI, *epist.* 58, *ad episc. in regno Ludovici constitutos* (MANET, XV, 334).

esposo (1), pero siempre en vano. Tuvo que dirigirse el Papa á los reyes de Francia y de Germania para que apoyasen la excomunion lanzada contra la mujer adúltera (2).

La primera época de la Edad Media fué para la Iglesia un tiempo de lucha y de division. La aristocracia episcopal disputaba al pontificado la soberanía religiosa; pero, incapaz de conservar su independencia frente á frente del poder temporal, fué por la misma razon incapaz de llenar la mision de la Iglesia, moralizando á los Bárbaros. La legislacion canónica se resintió de esta debilidad. Se contentó con medidas á medias; aun declarando el matrimonio indisoluble, se admitia el adulterio como una causa de divorcio (3). Estas transacciones abrian la puerta á los abusos. Se necesitaba una legislacion muy severa para quitar de antemano toda esperanza á los culpables. La indisolubilidad absoluta del matrimonio: tal era la condicion necesaria de la moralidad en medio del desbordamiento de las pasiones. La sociedad moderna ha desechado todo cuanto tenía la disciplina de la Iglesia de más riguroso; pero, si el divorcio es hoy posible, es porque la sociedad se ha moralizado, gracias á la educacion secular del cristianismo.

N.º 2. — Sistema penitenciario de la Iglesia.

Jesucristo dijo á sus Apóstoles: «Os daré las llaves del reino de los cielos; todo lo que ligáreis en la tierra será tambien ligado en los cielos, y lo que desligáreis en la tierra será desligado en los cielos.» Estas palabras son el fundamento de la legislacion penitenciaria de la Iglesia. El que ha violado un mandamiento de Dios, debe hacer penitencia; pero la penitencia no le basta; para poder entrar en el reino de los cielos, es preciso que la Iglesia le dé la absolucion; solamente ella tiene el poder de perdonar los pecados, puesto que á ella le dió Jesucristo las llaves del reino de los cie-

(1) NICOLAI., *epist.* 54, *ad episc.* in regno Caroli constitutos (MANSI, XV, 326).

(2) IBID., *epist.* 53, *ad Ludovic. Regem Germanie* (MANSI, XV, 325).—*Epist. ad Carolum Regem* (MANSI, XV, p. 366).

(3) Hasta el siglo X el esposo divorciado por causa de adulterio podía volverse á casar (GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. II, Part. I, § 8, nota t, p. 58).

los (1). El sacerdocio es el intermediario necesario entre Dios y los culpables; Dios concede el perdon por medio del sacerdote (2).

La Iglesia llamó á los hombres á hacer penitencia como órgano de Dios. Este dogma, en manos del sacerdocio, ha llegado á ser un medio de dominacion, pero tambien el instrumento más poderoso para la reforma de las costumbres. Todo pecado pone al culpable bajo la dependencia de la Iglesia; las puertas de los cielos se le cierran hasta que la oracion del sacerdote hace descender sobre él el perdon celestial. En los tiempos bárbaros, esta justicia de la Iglesia era, por decirlo así, la única justicia. La sociedad laica no consideraba el delito más que como la lesion de un derecho privado; abandonaba á las partes interesadas el cuidado de la satisfaccion. La Iglesia ve en toda violacion de un mandato divino una perturbacion del orden moral; el culpable debe sufrir una pena, debe hacer penitencia. Pero esta pena tiene un término; cuando se cumple la penitencia, cuando queda corregido el culpable, es rehabilitado por Dios mismo. Tal es la idea que domina en el sistema penitenciario de la Iglesia; sigámosle en su desarrollo; es como seguir la idea de lo justo luchando contra la fuerza.

En los primeros siglos, la penitencia era de un extremado rigor. Distinguíase la que precedia al bautismo (3) de la que le seguia. El severo Tertuliano habla con pesar de la última; desea que los cristianos no conozcan otra que la que conduce á su regeneracion; hablar de un segundo remedio, ¿no es suponer que despues del sacramento del bautismo puedan todavía pecar los fieles? Sin embargo, Dios, conociendo la malicia y los esfuerzos del demonio, ha dado entrada en su gracia por medio de una segunda penitencia, pero por una sola vez (4). «Cuanto más dura

(1) AUGUSTIN., *Serm.* 351 (*de Penit.*), § 9.

(2) LEONIS M., *epist.* 108, § 2, *ad Theodor.* (MANSI, VI, 208) «*Sic divina bonitatis presidii ordinatis, ut indulgentia Dei nisi supplicationibus sacerdotum nequeat obtineri.*»

(3) En los primeros siglos solamente los adultos recibian el bautismo.

(4) No se admitia más que una penitencia pública. La penitencia despues del bautismo, dice SAN CLEMENTE DE ALEJANDRÍA (*Pædag.*, p. 385, B), debe ser única y sin recaída; las frecuentes repeticiones de pecado y de penitencia no